ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

"LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 14/2019"

"CONSTRUCCION DE OFICINA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU Y COMEDEROS, CERCO PARA POTREROS PARA LA ESTACION DE AISLAMIENTO - PLIRIANUAL"

En la **Ciudad de San Lorenzo**, del Departamento **Central** a los 8 días del mes de junio del año 2020, se hacen presentes en la oficina de la Jefatura de Fiscalización de Obras y Reparaciones del Senacsa, el **Ing. Gerardo Molinas** en representación de la **"Empresa CONTEPAR SRL"** y el **Arq. Pedro Filippini M., Ing. Ricardo Barboza Fiscales de Obras por el Senacsa**, según Resolución No. 446 de fecha 4-05-2020 de la Presidencia del Senacsa; a efectos de labrar **ACTA DE RECEPSION PROVISORIA** del **Lote 2 ESTACION DE AISLAMIENTO** sobre los trabajos efectivamente ejecutados y acordados contractualmente hasta la fecha de emisión de este documento.

Luego de realizar una recorrida conjunta con el Ing. Gerardo Molinas por la empresa CONTEPAR y esta fiscalización por el sitio de obra y visto de haber cumplido con la documentación reglamentaria de acuerdo al contrato, se concluye que la obra se encuentra terminada de acuerdo a los rubros de la planilla adjudicada.

A partir de la fecha todos los ítems de la planilla adjudicada pasan a tiempo de funcionalidad de 120 (ciento veinte) días.

En caso de presentarse alguna situación en obra verificada por la fiscalización se convocará a la contratista y esta deberá presentarse en un plazo no mayor a 48 horas de la recepción de dicha convocatoria por escrito, para realizar las reparaciones y o ajustes que sean necesarios, toda vez que sean por trabajos realizados a la planilla contractual.

De incumplir a la solicitud de dicha convocatoria no se podrá realizar la recepción definitiva de la obra hasta no tener solucionadas dichas observaciones dentro del plazo otorgado para este fin y la fiscalización solicitará las sanciones contractuales establecidas a la contratista.

De acuerdo a la **Cláusula Séptima, RECEPCION DE LA OBRA,** del contrato firmado entre las partes, son condiciones necesarias para la recepción provisoria de las obras el 100% de los rubros efectivamente ejecutadas por lo que se constituirá la fecha de la presente acta a partir de la cual se podrán realizar las verificaciones de uso de los equipos y maquinas instaladas en obras; verificación del correcto funcionamiento de las aberturas; verificación de los trabajos reclamados por Libro de Obra con anterioridad y cualquier otro ítem que el Fiscal considere oportuno así como el derecho de ejercer algún tipo de reclamo por parte de la contratante para su ajuste, así también transcurridos los 120 (cinto veinte) días calendarios la posibilidad de peticionar la recepción final de la obra.

En prueba de conformidad, se suscribe la presente Acta en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con la firma de las personas mencionadas más arriba.

Ing. Gerardo Molinas Empresa Contepar SRL	**Arq. Pedro Filippini** Fiscal de Obras por Senacsa	**Ing. Ricardo Barboza** Fiscal Ambiental por Senacsa

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA